



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES PARA ATENCIÓN Y GESTIÓN DEL I CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD DESDE UN ABORDAJE INTERDISCIPLINAR. TDAH EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

El vicerrectorado de estudiantes de la Universidad de Burgos convoca prácticas académicas extracurriculares para atención y gestión del I congreso internacional de salud desde un abordaje interdisciplinar. TDAH en la Facultad de Ciencias de la Salud

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

El objetivo de estas prácticas será la adquisición de habilidades del estudiante en actividades relacionadas con la gestión del I Congreso CISA (Congreso Internacional de Salud desde un Abordaje Interdisciplinar) del 2019, mediante la adquisición básica de habilidades en tareas administrativas colaborando en gestiones sencillas de oficina, la adquisición de habilidades de atención al público, mediante atención de expositores y atención al Comité organizador del Congreso, tanto en los preparativos del mismo, como durante la celebración del congreso, atención de la oficina de inscripción durante las tres jornadas de celebración del mismo y cualquier otra tarea que pueda surgir siempre relacionada con la gestión y celebración de CISA 2019

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el curso 2018-2019, en cualquier grado y máster impartido en la Universidad de Burgos, con al menos el 50 % de los créditos aprobados en dichas titulaciones.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma y/o de prácticas o becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de las prácticas será durante los días 3,4,5,8,9,10 y 11 de julio de 2019. Los días 4,5, y 11 horario de mañana o tarde, y los días 8,9,10 en horario del congreso.
- Las funciones serán encomendadas por los coordinadores del Congreso.
- La cuantía económica consistirá en 220 € por un total de 40 horas y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.CS0W.13-461AC-693.02

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta **el próximo día 26 de junio de 2019**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico
- Conocimientos informáticos
- Conocimientos de Moodle
- Experiencia en atención al público
- Experiencia en eventos científicos
- Entrevista personal, si se considerase necesario. Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

6.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que no superen entre todo más de 37,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

7.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiantes del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidenta: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Vocal: Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Vocal: Responsable de la Unidad de atención a la diversidad.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de un mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

10.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

11.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

12.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 18 de junio de 2019
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero